

Transversalidades

COLECCIÓN DOCENCIA UNIVERSITARIA | 6

Derechos humanos, ciudadanía y democracia: la universidad y los retos urgentes del presente

Carlos Giordano
Glenda Morandi
Lucrecia Gallo
(compiladores)

6



5° JORNADAS
sobre las prácticas docentes
en la Universidad Pública



especialización
en docencia
universitaria

Dirección de
Capacitación y Docencia
Presidencia de Grado
SECRETARÍA DE
ASUNTOS ACADÉMICOS



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Transversalidades : derechos humanos, ciudadanía y democracia: la universidad y los retos urgentes del presente / Carlos Giordano ... [et al.] ; Compilación de Carlos Giordano ; Morandi, Glenda ; Lucrecia Gallo. - 1a ed compendiada. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata, 2025.
Libro digital, PDF - (Colección Docencia Universitaria ; 6)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-950-34-2475-9

1. Docentes. 2. Enseñanza. I. Giordano, Carlos II. Giordano, Carlos, comp.
III. Morandi, Glenda, , comp. IV. Gallo, Lucrecia , comp.
CDD 370.711

5º Jornadas sobre las prácticas docentes en la Universidad Pública
“La enseñanza en cuestión: preguntas sobre su condición transformadora”

Dirección de Capacitación y Docencia
Especialización en Docencia Universitaria
Prosecretaría de Grado
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Coordinación general

Carlos Giordano
Glenda Morandi

Comité Organizador

Debora Arce
Yésica Arenas
Sofía Bugallo
Lucrecia Gallo
Daniela Inveninato
Mariana Lugones
María Emilia Pugni
Ana Ungaro

Diseño

DCV Luz Gioni

Febrero 2025
ISBN 978-950-34-2475-9

Índice

Presentación.....	9
Transversalidades en clave de desafíos del presente. Una introducción a las investigaciones, experiencias y reflexiones en desarrollo <i>Evelina Díaz, Karina Broggi, Ana María Ungaro, Natalia Frers.....</i>	10
Acuerpar la Educación Sexual Integral en la formación docente universitaria <i>María Belén Galarraga.....</i>	18
Corporalidades, territorios y ecofeminismos. Propuesta de grupo de estudios en clave socio-jurídica <i>Marina Lafranco.....</i>	25
Dispositivos de enseñanza sobre Educación Sexual Integral en la formación docente. Prácticas profesionales en el Nivel inicial y Primario en contextos rurales <i>Marcelo Gastón Jorge Navarro.....</i>	34
El derecho a ser nombrades. La experiencia de acompañamiento de las Niñeces Trans en la enseñanza del Derecho <i>María Paz Lambrecht, María Verónica Piccone.....</i>	41
Estrategia Pedagógica para la Perspectiva de Género en la Formación Académica de la UNSAdA <i>Pablo Rossi, Ivana A. Coronel, Ma. Florencia Longarzo.....</i>	49
Extensión Rural y Perspectiva de Género, interseccionalidades en la práctica docente <i>Andrea Porporato, Amparo Heguiabehere, Azul Barbeito, Adriana Barrios, Bruno Suarez.....</i>	59
La agenda de políticas de género en la UNSAdA a través de la docencia, la investigación y la extensión <i>Luisina Orlando, Malena Suárez, Marina Di Santo, Ivana Coronel, Yamile Cobe.....</i>	66
Perspectiva de género como currículum nulo y androcentrismo como currículum oculto. Insistencias en la enseñanza del derecho <i>Julieta Evangelina Cano, Eliana Debía.....</i>	75
Perspectiva de género en el ejercicio docente. Desafíos y tensiones para su transversalización en una práctica situada <i>María Soledad Carreño, Yanina Solange Carrizo, María Consuelo Selvaggio.....</i>	86
Perspectivas de género en la formación docente universitaria. Coordinadas para transversalizar su enseñanza en las propuestas educativas <i>Mariela Andrea Carassai.....</i>	94

Presentación



Transversalidades en clave de desafíos del presente. Una introducción a las investigaciones, experiencias y reflexiones en desarrollo

Evelina Díaz, Karina Broggi, Ana María Ungaro, Natalia Frers



El derecho a ser nombrades. La experiencia de acompañamiento de las Niñeces Trans en la enseñanza del Derecho

María Paz Lambrecht
María Verónica Piccone
Carrera de Abogacía. Universidad Nacional de Río Negro
mplambrechtsepulveda@unrn.edu.ar
mpiccone@gmail.com

RESUMEN

Pensar la enseñanza jurídica desde una perspectiva de género y diversidad requiere analizar las condiciones de exclusión y subordinación que cada grupo en particular presenta. En este sentido, el reconocimiento del derecho a la identidad de género de las infancias trans encuentra fuertes resistencias, tanto sociales como jurídico-administrativas. La presente ponencia tiene la intencionalidad de visibilizar la experiencia de acompañamiento en la ciudad de Viedma, Río Negro y a partir de ésta, dar cuenta del entretejido pedagógico llevado adelante en la materia de Derechos Humanos de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro.

PALABRAS CLAVES: colectivo LGBT; niñeces TRANS; derecho a la identidad de género; cistheeronormatividad; perspectiva de géneros

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo tiene la intencionalidad de visibilizar la experiencia de acompañamiento de niñenes trans en la ciudad de Viedma-Río Negro y las constantes búsquedas de ellos y sus familias por garantizar su derecho a ser nombrados y reconocidos según su identidad de género autopercebida.

En este marco, de forma esquemática y a partir de un trabajo de diagnóstico realizado en la asociación Infancia Arcoíris, de la referida ciudad, se detallan las principales problemáticas que han atravesado y su vinculación con los organismos de Administración de Justicia.

Por último, se intentará plasmar brevemente las estrategias de innovación pedagógica llevadas adelante en la materia de derechos humanos de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro para incorporar y visibilizar las voces travestis-trans y partiendo de esto, avanzar en prácticas disruptivas en la enseñanza del derecho.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

LAS NIÑECES DISIDENTES: BREVE REFERENCIA AL MARCO NORMATIVO Y SOCIAL

El colectivo travesti-trans es, y fue, uno de los grupos más vulnerados e invisibilizados en relación al reconocimiento de derechos. Entre los numerosos problemas que deben enfrentar como consecuencia de la discriminación por no tener una identidad cisgénica, sobresalen las dificultades para acceder a los sistemas de salud y educativos y al mercado de trabajo¹⁶, sumado a las diversas formas de violencias específicas que operan en razón de los géneros. Si bien las organizaciones LGBT han recorrido un largo camino para visibilizar, garantizar y respetar el derecho del colectivo de la diversidad a una vida libre de violencias y discriminaciones, y han, sin dudas, obtenido un piso de dignidad e igualdad a partir del reconocimiento de una serie de derechos¹⁷, la realidad demuestra que existen grandes barreras en el acceso a la justicia y una fuerte reticencia/resistencia a respetar las libertades sexuales y de géneros.

En nuestro país, una de las mayores conquistas en lo que refiere al respeto por la identidad de género, se dio a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.743¹⁸. En pocas palabras, esta ley garantiza el respeto de la identidad de género autopercebida de todas las personas; estableciendo los mecanismos que posibilitan la modificación del nombre de pila y el sexo en

¹⁶ Para mayor profundidad se aconseja la lectura del informe publicado por la Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina y Fundación Huésped, 2014.

¹⁷ la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley de Educación Sexual Integral, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Identidad de Género, la Ley de Reproducción Médicamente Asistida y el Código Civil y Comercial de la Nación

¹⁸ Sancionada el 9 de mayo de 2012

la documentación personal y garantiza el acceso al goce de su salud integral, a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad sin necesidad de requerir autorización judicial o administrativa.

El artículo 12 de la ley establece que: "Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.

Estos cambios se inscriben en el marco de la implementación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos, con rango constitucional y los llamados Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad y/o expresión de género, que fueron presentados en marzo de 2007 en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Sólo en el caso de niños, niñas y adolescentes se ordena la intervención de sus representantes legales y de un/a abogado/a del/la niño/a en los términos del artículo 27 de la Ley Nacional N° 26.061¹⁹ y se requiere la autorización judicial para intervenciones quirúrgicas. A pesar de la claridad del art 5 respecto del procedimiento y requisitos para el cambio registral, luego de 12 años de entrada en vigencia de la Ley de Identidad de Género, todavía se advierten serias resistencias respecto a los derechos que asisten a las niñeces. En este punto, me parece interesante reflexionar sobre cuáles son los paradigmas que operan dentro del sistema sociojurídicos en el marco del proceso administrativo de cambio de identidad de género de niñeces trans²⁰.

Vale aclarar que si bien el abordaje tutelar sobre las infancias, –hoy en crisis a partir del paradigma de protección integral–, ha permeado todo el ordenamiento jurídico, se encuentra profundamente enraizado respecto de algunos temas como la libertad sexual o de géneros. Es, a mi criterio, importante develar dos estructuras que reproducen una mirada tutelar de las infancias respecto a este punto: a) la concepción de que la identidad de género autopercibida es estática y que el realizar un cambio registral en edades tempranas se genera un cambio irreparable para el resto de la vida b) la intersección del paradigma cisheterosexista y el adultocentrismo²¹ que hacen presuponer que las niñeces no se encuentran preparadas para

¹⁹ Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Sancionada: 28 de septiembre de 2005

²⁰ Lo relacionado a las intervenciones quirúrgicas requiere de otros matices de análisis que por la extensión de este trabajo, impiden su abordaje.

²¹ Categoría con una doble acepción: como una estructura de dominación de carácter sistémico y concatenada con otros modos de dominio –clasista capitalista, racismo, patriarcado–, y como un

tomar decisiones respecto a temas que son considerados de adultos.

FAMILIA ARCOÍRIS

Familia Arcoíris es una organización social que surge en Viedma, Río Negro en el año 2019, impulsada por un grupo de familias que ma-paternaban infancias trans ante la necesidad de refugiarse de la soledad de no encontrar respuestas sensitivas y respetuosas a los derechos humanos de sus hijos.

Ante las constantes revictimizaciones que sufrían, decidieron acuerparse para poder acompañar los procesos de transición de las infancias y adolescencias, como así también llevar adelante un trabajo de visibilización y reconocimiento de estas identidades en una sociedad que hasta entonces parecía no dar cuenta de ello.

A partir de ese año Familia Arcoíris inició un trabajo comprometido con aquellas personas que integran la organización, como así también para la sociedad toda. Algunas de las acciones que llevaron adelante en una primera instancia, fueron por ejemplo:

- La gestión de los primeros cambios registrales.
- La creación de un equipo interdisciplinario con pleno conocimiento y ejercicio de la Ley de Identidad de Género.
- Participación en conversatorios e intervenciones en los diferentes espacios institucionales y ámbitos que intervienen en el desarrollo y crecimiento de lxs niñxs.
- Espacio físico para encuentros y acompañamiento.
- La realización de talleres lúdico-expresivos para acompañar la construcción de las identidades y la sociabilización.
- Acompañamiento y articulación con los diferentes ámbitos administrativos, de salud, registro civil, etc.
- Promover la implementación de la Ley de Identidad de Género y la Ley de Educación Sexual Integral en todos los ámbitos institucionales, públicos y privados.
- Contacto y comunicación permanente con otras organizaciones de todo el territorio.
- Organización de actividades, festivales, manifestaciones socio-comunitarias y de integración social, en conjunto con otras organizaciones locales.

paradigma que remite a un y a una matriz sociocultural que incide en la construcción de imaginarios (Duarte: 2012).

- Intervenciones e incidencias desde una mirada integral y feminista que se corre del paradigma heteronormativo, biologicista y adultocentrista.

Uno de los factores más resaltados por FA, es que a medida que la persona se expresa en disonancia a la cisheteronormatividad, frecuentemente son expulsadas de todos los ámbitos de socialización, tanto primarias como secundarias.

Entre los principales problemas que las mamás y papás que formaban parte de Infancia Arcoíris encontraban en el acompañamiento de sus hijos trans, eran la falta de pertenencia que estos podían desarrollar en sus ámbitos de socialización secundaria, como la escuela o clubes deportivos. Reconocen en estas instituciones fuertes mecanismos de discriminación y estigmatización que les apartaban del resto de los niños.

También se resalta, en esta instancia, lo difícil que resulta puertas adentro de los hogares aceptar y procesar que su hijo, es un niño trans. Muchas veces, son las madres las que fuerzan a su compañere de parentalidad a acompañar esta transición en un marco de afecto y cuidado. En muchos otros casos, la respuesta de la familia es sumamente violenta y hostil, con un fuerte discurso performativo.

Estos breves e incipientes diagnósticos, que no son para nada un hallazgo, están lejos de reflejar la realidad de las niñas trans. Aun en los casos en donde las familias acompañan el camino al reconocimiento de la identidad trans de sus hijos con amor y respeto, se encuentran con un sinfín de violencias institucionales y sociales que deben atravesar en soledad.

Las denegaciones de acceso a la Justicia se repiten de forma constante y de diferente manera. En el caso de las infancias trans, en la provincia de Río Negro, se registran, principalmente, las siguientes:

1. La falta de información y perspectiva de género de los operadores que tiene que realizar los trámites o asistir a las familias.
2. Dilaciones en los cambios registrales.
3. Una constante patologización de las niñas trans (requerimiento de exámenes médicos, aval de profesionales de la salud, asistencia a un espacio terapéutico)
4. Falta de perspectiva de género en las escuelas y no cumplimiento de la ley de Educación Sexual Integral y la Ley de Identidad de Género. Esto llevo a que muchas veces, las familias sean violentadas en los ámbitos educativos cuando exigen que sus hijos no sean nombrados con su nombre anterior o por su género biológico.
5. Falta de políticas públicas y recursos para el acompañamiento de las familias.

En este caso, me detengo especialmente, para hacer mención a la principal problemática que ha registrado desde el año 2019 por la falta de abogades de los niños en la provincia de Río

Negro. Figura creada por la Ley de Identidad de Género en su art. 12. Esto ha generado que todos los cambios registrales realizados a la fecha, como requieren de la firma de un abogado, tengan que ser gestionados de forma privada.

PROPUESTA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

LA IMPORTANCIA DE LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANES EN LAS UNIVERSIDADES DE DERECHO

Algunas de las interrogantes que nos hemos realizado dentro del equipo docente de la materia de Derechos Humanos de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, estuvieron orientadas a responder cómo impulsamos una enseñanza-aprendizaje sensitiva y basada en el respeto de las identidades disidentes.

En este marco, me parecen importantes los aportes de Manzo, en tanto sostiene que: “Las prácticas educativas transmiten reglas implícitas y explícitas de competencia profesional. Dichas prácticas educativas involucran el aprendizaje de roles, de maneras de “pensar, ser y actuar” comunes a todos los individuos que han transitado el mismo camino educativo.” (2008, 151)

Si tomamos como cierta la relación que existe entre la formación académica y el posterior ejercicio de la profesión, podemos dimensionar la enorme responsabilidad de quienes ocupamos algún cargo de labor docente y pretendemos hacerlo en pos de desarticular discursos hegemónicos y excluyentes.

Parto, en este sentido, por comprender al fenómeno jurídico desde una dimensión plural, como un instrumento de cambio social, generador y productor de un nuevo espacio comunitario, caracterizado por lo público, lo descentralizado y lo participativo (Manzo, 2008. p 153)

En este marco, la propuesta realizada para la incorporación de la perspectiva de género y la visibilización de las discriminaciones de la comunidad TRANS, se articuló, a grandes rasgos de la siguiente manera:

1) *Una crítica al lenguaje binario y cisheterosexista*: A partir de la lectura del texto *Feminismo, género y patriarcado* de las autoras Alda Facio y Lorena Fries, se invitó a les estudiantes a realizar una reflexión sobre el lenguaje y el derecho.

2) *Marcar la ausencia de las personas trans en el derecho, el lenguaje y nuestras cotidianidades*. Esto se propuso a partir de las siguientes interrogantes:

- ¿El lenguaje nos incluye a todes? ¿Quiénes faltan?
- ¿El derecho nos incluye a todes? ¿Quiénes faltan?

- Para ambas interrogantes, les estudiantes pudieron visibilizar el sesgo de género y la invisibilidad de la población trans.
- Ante este diagnóstico, y advirtiendo que todes daban por supuesto que la comunidad TRANS no se sentía incluida, se les preguntó:
- ¿Esto alguna vez se lo preguntaron a una persona trans?
- ¿Las personas trans son parte de la enseñanza-aprendizaje del derecho?

Esto intento dejar en evidencia que las personas trans no forman parte de nuestros entornos académicos y que la discriminación a la que hacemos alusión es mucho más profunda y difícil de mensurar que pensarlo en términos discursivos.

Luego, se desarrollaron los instrumentos de derechos humanos y estándares internacionales de protección del colectivo LGBT.

1) Como cierre de esta unidad, a través de películas²² se propuso una dinámica de trabajo tendiente a motivar el aprendizaje a través de la empatía y la conexión subjetiva-emocional de les estudiantes con la realidad trans.

2) A partir de los hechos referidos en la película, tuvieron que desarrollar un ensayo grupal asumiendo su rol como operadores del derecho en la defensa de los derechos del colectivo LGBT.

VALORACIÓN ANALÍTICA - LOGROS Y DESAFÍOS FUTUROS

Esta propuesta de innovación educativa, simple en su formato, nos pareció una buena forma de comenzar a desarmar las relaciones de poder que están presentes en el derecho y el discurso jurídico, incentivando a les estudiantes a reflexionar sobre los estereotipos y valores patriarcales. Como así también, hacia la identificación de la justicia material y el derecho de acceso a la justicia.

En este marco, se pretende romper con la enseñanza jurídica acrítica y neutral, orientada racionalmente hacia fines y no hacia valores (Weber, 1998).

Me parece importante resaltar, además, que al indagar por estas interrogantes se busca repensar las concepción de “*sujeto de derecho*” tan presente y arraigada en nuestros marcos normativos y el rol transformador que les abogades pueden tener en la vida de las personas. Se retoma, en esta instancia, la experiencia de Familia Arcoíris, buscando profundizar con les estudiante, el rol social que nos convoca.

²² Este trabajo forma parte del proyecto de investigación UNRN C-40-967 “Derecho, teoría política, literatura y cine: puentes e intersecciones” radicado en la Universidad Nacional de Río Negro.

Así como Manzo resalta la importancia de la relación sujeto-sujeto entre las personas y los abogados, recalcó la importancia de pensar a la enseñanza del derecho como una relación entre sujetos en construcción y bilateral, donde los estudiantes tienen un rol fundamental.

CONCLUSIONES

Para incorporar la perspectiva de género en la enseñanza del derecho, se requiere que los estudiantes comprendan y dimensionen las condiciones de discriminación y sometimiento que cada grupo, en particular, sufre. Para esto, se requiere de propuestas de innovación pedagógica que permitan traer a las aulas a sujetos que han sido históricamente invisibilizados y silenciados, con sus vivencias y sentires.

Las niñeces trans se presentan, en este caso, como una muestra de ello

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cabral, M. (2009). Me preguntaron cómo vivía/sobreviviendo, dije, sobreviviendo: Trans Latinoamericanas en situación de pobreza extrema. Comisión Internacional de los Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC), Programa para América Latina y el Caribe.

Krasnow, A.N. (2019). La enseñanza del Derecho de las familias, infancia y adolescencia con enfoque de género. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 17(33), 73-98.

De Yogyakarta, P. (2007). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Yogyakarta, Indonesia: Comisión Internacional de Juristas y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

Manzo, M.A. (2008). La influencia de la educación jurídica en la formación valorativa de los abogados. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, 6(11), 149-165.